Código seguro de Verificación : GEN-f15d-3bd4-077a-15f5-4619-89da-80e4-7f6e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

RESOLUCIÓN RECTORAL DE 13 DE MARZO DE 2025 POR LA QUE SE CONVOCAN TRES AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR PREDOCTORAL EN FORMACIÓN ASOCIADO A LOS «PROYECTOS DE GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO 2023».

El Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades junto con la Agencia Estatal de Investigación convocaron mediante la Orden del 27/12/2023 el procedimiento de concesión de ayudas a «Proyectos de Generación de Conocimiento» y las actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a los citados proyectos, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023.

La citada Orden, que contempla ayudas para contratos predoctorales cofinanciadas por la Unión Europea a través de FEDER, establece en su artículo 12 que corresponde a las entidades beneficiarias de las ayudas el proceso de evaluación y selección de las personas que se contraten como personal investigador en formación que deberá garantizar los principios de concurrencia, publicidad y transparencia, pudiendo realizar este proceso previamente a que se publique la resolución de concesión.

Una vez realizada por la Universidade de Vigo la selección de personal investigador en formación para cada uno de los proyectos beneficiarios de ayuda mediante la R.R. del 12/02/2025, y no siendo posible la contratación de personal por no cumplir los requisitos para la formalización del contrato en el proyecto PID2023-148811NB-I00 y quedar desiertos dos proyectos, conforme a la referida Orden y vistas la Ley 9/2007 de subvenciones de Galicia, las disposiciones aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y sus normativas de desarrollo y en virtud das facultades que le otorgan la Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el artigo 81 del Decreto 13/2019, de 24 de enero, por el que se aprobaron los estatutos de esta universidad,

ESTE RECTORADO RESUELVE:

Publicar la convocatoria para la contratación de personal investigador predoctoral en formación asociada a los «Proyectos de Generación de Conocimiento 2023» beneficiarios de la Universidade

CSV : GEN-f15d-3bd4-077a-15f5-4619-89da-80e4-7f6e
Url validación : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida
FIRMANTE(1) : MARIA BELEN RUBIO ARMESTO | FECHA : 13/03/2025 10:06

de Vigo conforme a las bases reguladoras señaladas en los anexos de esta convocatoria y aprobadas por el Consejo de Gobierno realizado el 29 de octubre de 2024.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, ante el mismo órgano que la dictó. En este caso no se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se produzca la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, según lo previsto en el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

El RECTOR
P.D. R.R. 30/05/2024 (DOG de 10 de junio)
La vicerrectora de Investigación, Transferencia e Innovación

Código seguro de Verificación : GEN-f15d-3bd4-077a-15f5-4619-89da-80e4-7f6e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

CSV : GEN-f15d-3bd4-077a-15f5-4619-89da-80e4-7f6e
Url validación : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida
FIRMANTE(1) : MARIA BELEN RUBIO ARMESTO | FECHA : 13/03/2025 10:06

Código seguro de Verificación : GEN-f15d-3bd4-077a-15f5-4619-89da-80e4-7f6e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

ANEXO I- BASES REGULADORAS

ÍNDICE

1. Objeto de la convocatoria.
2. Características de las ayudas.
3. Requisitos para la presentación de solicitudes.
4. Órgano instructor.
5. Contenido de las solicitudes.
6. Formalización de las solicitudes y plazo de presentación.
7. Subsanación de solicitudes.
8. Evaluación y selección de solicitudes.
9. Concesión de las ayudas.
10. Modalidad contractual.
11. Período de orientación posdoctoral.
12. Interrupciones de los contratos.
13. Renuncias
14. Estancias en centros de I+D.
15. Derechos y deberes.
16. Régimen de incompatibilidades.
17. Seguimiento científico-técnico.
18. Obligaciones de difusión.
19. Reintegro.
20. Régimen normativo.
21. Plazo máximo de resolución.
22. Medios de publicidad.
23. Régimen de tratamiento de datos.
24. Transparencia.

Anexo II – Proyectos de Generación del Conocimiento, 2023 con ayudas para la contratación de personal investigador predoctoral en formación

Anexo III- Detalle plazas ofertadas

Anexo IV- Formulario de solicitud

CSV : GEN-f15d-3bd4-077a-15f5-4619-89da-80e4-7f6e
Url validación : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida
FIRMANTE(1) : MARIA BELEN RUBIO ARMESTO | FECHA : 13/03/2025 10:06

Código seguro de Verificación : GEN-f15d-3bd4-077a-15f5-4619-89da-80e4-7f6e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

1. ***Objeto de la convocatoria.***

La presente convocatoria de ayudas tiene por objeto seleccionar por concurrencia competitiva a personas que estén realizando su tesis doctoral en la Universidade de Vigo para que, en función de su capacitación y formación, puedan convertirse en nuevo personal investigador en formación mediante la formalización de un contrato predoctoral asociado a uno de los proyectos de investigación que obtuviesen financiación en la convocatoria para el año 2023 de ayudas a «Proyectos de Generación de Conocimiento» e las actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral.

2. ***Características de las ayudas***

Se convocan 3 ayudas para la contratación de personal investigador en formación de nueva adjudicación de una duración de 4 años sin posibilidad de prórroga, salvo cuando la interrupción del contrato sea motivada por alguna de las situaciones recogidas en la base doce de esta convocatoria.

El período de disfrute de cada contrato empezará a contar desde la fecha de inicio del contrato que será necesariamente el día 1 del mes que corresponda. La incorporación deberá producirse en un plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en la página web de la Agencia Estatal de Investigación de la resolución de concesión de las ayudas a «Proyectos de Generación de Conocimiento, 2023»

Estas ayudas establecen relación contractual temporal y no suponen ningún compromiso posterior de incorporación a la Universidade de Vigo.

La dotación total para cada contrato, que incluye los costes sociales, es de 125.200,00 euros distribuidos de la siguiente manera:

	Anualidad 1	Anualidad 2	Anualidad 3	Anualidad 4	Total
Contrato	24.600 €	30.200 €	30.200 €	30.200 €	115.200 €
Indemnización fin contrato	630€	790 €	790 €	790€	3.000 €
Estancias investigación					6.000 €
Matrícula doctorado					1.000 €
				Total	**125.200 €**

Las matrículas de doctorado que se financiarán son las de los cursos 2024/25, 2025/26, 2026/27 y 2027/28 siempre que se mantenga la relación contractual predoctoral con la Universidade de Vigo.

CSV : GEN-f15d-3bd4-077a-15f5-4619-89da-80e4-7f6e
Url validación : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida
FIRMANTE(1) : MARIA BELEN RUBIO ARMESTO | FECHA : 13/03/2025 10:06

Código seguro de Verificación : GEN-f15d-3bd4-077a-15f5-4619-89da-80e4-7f6e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

La retribución del contrato no podrá ser inferior al 60% del salario fijado para las categorías equivalentes en los convenios colectivos de su ámbito de aplicación durante la primera anualidad, y al 75% durante la segunda, tercera y cuarta anualidad. Tampoco puede ser inferior al salario mínimo interprofesional que se establezca cada año, según el artículo 27 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los(as) Trabajadores(as). Para el establecimiento de las anteriores retribuciones se tomará como referencia mínima la categoría correspondiente al grupo profesional M3 del personal laboral de la tabla salarial contenida en el convenio único del personal laboral de la Administración General del Estado.

Cada contrato irá vinculado de manera unívoca a uno de los proyectos de investigación que aparecen relacionados en el anexo II de esta convocatoria.

Los fondos destinados a esta acción irán con cargo a la aplicación presupuestaria capítulo I (PP 0000 421S 140.06 «Personal investigador subvencionado – MEC») y a la aplicación 00VI 131H 481.03 «Becas estancias FPI»

3. ***Requisitos para la presentación de solicitudes.***

Las personas solicitantes de las ayudas previstas deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar matriculada en un programa de doctorado de la Universidade de Vigo a tiempo completo en el curso 2024/25 o estar en disposición de matricularse en la fecha de formalización del contrato.
b) No haber iniciado su formación predoctoral con financiación de otras ayudas destinadas a la formación predoctoral a través del desarrollo de una tesis de doctorado que se otorgasen en el marco del Plan Estatal de Investigación, Científica y Técnica o de alguno de los anteriores planes nacionales.
c) No poseer un título de doctora o doctor.

4. ***Órgano instructor.***

Las actividades de ordenación e instrucción del procedimiento de concesión corresponden al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia e Innovación que estará asistido por la Sección de Recursos Humanos del Servicio de Apoyo a la Investigación y Desarrollo como unidad de gestión.

5. ***Contenido de las solicitudes.***

Las solicitudes se dirigirán al rector de la Universidade de Vigo, junto con la siguiente documentación:

a) Formulario de solicitud conforme al anexo IV.
b) Copia de pasaporte solo para las personas extracomunitarias que utilicen el procedimiento excepcional señalado en el último párrafo de la base sexta.

CSV : GEN-f15d-3bd4-077a-15f5-4619-89da-80e4-7f6e
Url validación : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida
FIRMANTE(1) : MARIA BELEN RUBIO ARMESTO | FECHA : 13/03/2025 10:06

Código seguro de Verificación : GEN-f15d-3bd4-077a-15f5-4619-89da-80e4-7f6e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

c) Copia de las certificaciones académicas de las titulaciones universitarias que se poseen o de las enseñanzas superadas en la fecha de presentación de la solicitud expedidas y facilitadas por la entidad académica correspondiente en la que consten las cualificaciones obtenidas y la escala de calificaciones.

d) Equivalencia de notas medias de estudios universitarios realizados en centros extranjeros debidamente firmada, sólo para el caso de títulos extranjeros.

e) *Curriculum vitae* abreviado conforme al modelo normalizado https://cvn.fecyt.es/ donde deben constar específicamente las aportaciones científico-técnicas y la movilidad e internacionalización así como la breve descripción del TFG y del TFM con las puntuaciones obtenidas.

f) Declaración de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias al frente da Seguridad Social y de no tener pendiente de pago alguna otra deuda con ninguna Administración Pública.

Cada solicitud podrá referirse a más de un proyecto de investigación señalado en el anexo II de esta convocatoria, pero los proyectos señalados deben corresponder a la misma área temática.

6. ***Formalización de las solicitudes y plazo de presentación.***

El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días hábiles que comenzará a contar al día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios de la Universidade de Vigo.

El formulario de solicitud junto con la documentación exigida en la base quinta de esta convocatoria debe ser presentado a través de la sede electrónica de la Universidade de Vigo en la siguiente dirección https://sede.uvigo.gal/ a través del procedimiento «**SINV-Ayudas FPI**», pulsando el botón «Iniciar tramitación».

De forma excepcional para este procedimiento, únicamente las personas de nacionalidad extracomunitaria, podrán usar medios de acceso a la sede electrónica alternativos, para lo que deberán iniciar el procedimiento enviando un correo electrónico a estranxeiros@uvigo.gal antes de presentar su solicitud y con antelación suficiente al día de cierre del plazo de presentación.

7. ***Subsanación de solicitudes.***

Recibidas las solicitudes, y revisados los expedientes conforme a lo establecido en las bases de esta convocatoria, se dictará resolución provisional de personas admitidas y excluidas con su causa de exclusión si la documentación presentada fuese incompleta o contuviese errores subsanables y las personas solicitantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para que subsanen la falta o presenten los documentos preceptivos. De no hacerlo, se entenderá que desiste de su solicitud previa resolución dictada conforme a la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

CSV : GEN-f15d-3bd4-077a-15f5-4619-89da-80e4-7f6e
Url validación : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida
FIRMANTE(1) : MARIA BELEN RUBIO ARMESTO | FECHA : 13/03/2025 10:06

Código seguro de Verificación : GEN-f15d-3bd4-077a-15f5-4619-89da-80e4-7f6e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

Las alegaciones deberán presentarse a través de la sede electrónica de la Universidade de Vigo en la dirección https://sede.uvigo.gal/ mediante el procedimiento «**SXER-Alegaciones**».

Durante el período de subsanación no se podrán reformular las solicitudes presentadas.

8. ***Evaluación y selección de solicitudes.***

Las solicitudes serán evaluadas por las comisiones específicas indicadas en cada una de las contrataciones ofertadas conforme a los siguientes criterios y subcriterios que aparecen detallados en el anexo III:

Criterio 1: Trayectoria académica y/o científico técnica de la persona candidata: hasta 50 puntos

Subcriterio 1.a). Aportaciones científico-técnicas (hasta 45 puntos). Se valorará el expediente académico y otros méritos curriculares señalados en el CVA, así como la adecuación de ellos a las tareas a realizar en función de la formación y experiencia profesional.

Subcriterio 1.b): Movilidad e internacionalización (hasta 5 puntos): Se valorará la relevancia y el impacto en su trayectoria investigadora de las estancias de la persona candidata en centros nacionales e internacionales y en el sector industrial, atendiendo al prestigio de la entidad de recepción de la estancia y la actividad desarrollada en ella.

Criterio 2. Adecuación de la persona candidata a las actividades de investigación a desarrollar (hasta 50 puntos). Se valorará la adecuación de la persona candidata al programa, proyecto o actividades de investigación a desarrollar en función de su formación y experiencia previas. Para esto, se tendrá en cuenta el valor añadido que la realización del proyecto representará para su carrera investigadora, así como el valor añadido al centro y al equipo receptor.

Para la valoración de los méritos sólo se tendrá en cuenta la información contenida en el CVA y en las certificaciones académicas de las titulaciones universitarias o estudios realizados.

Las comisiones específicas de valoración elaborarán un informe por cada solicitud donde se describa el proceso de evaluación y selección y se justifique la idoneidad de la persona seleccionada en base a los criterios y subcriterios publicados.

Así mismo, propondrá la contratación de la persona seleccionada y elaborará una lista de espera ordenada por las puntuaciones obtenidas.

9. ***Concesión de las ayudas.***

La vicerrectora de Investigación, Transferencia e Innovación, a la vista de la propuesta de las comisiones específicas dictará resolución provisional motivada de adjudicación y denegación de las ayudas. Las personas interesadas podrán formular alegaciones contra esta resolución concediéndose para esto un plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la propuesta por los medios indicados en la base veintidós.

CSV : GEN-f15d-3bd4-077a-15f5-4619-89da-80e4-7f6e
Url validación : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida
FIRMANTE(1) : MARIA BELEN RUBIO ARMESTO | FECHA : 13/03/2025 10:06

Código seguro de Verificación : GEN-f15d-3bd4-077a-15f5-4619-89da-80e4-7f6e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

Una vez examinadas las alegaciones presentadas, la vicerrectora dictará la resolución definitiva de concesión, que expresará la relación de ayudas concedidas, denegadas y, en su caso, la lista de espera. Una vez recibida la no aceptación de la ayuda definitivamente concedida, se hará un llamamiento a la siguiente persona en el orden establecido en la lista de espera.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer un recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, del 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó. En este caso no se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se produjera la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, según lo previsto en el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

10. ***Modalidad contractual.***

Las personas seleccionadas serán contratadas bajo la modalidad de contrato predoctoral regulado en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio y el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo por lo que deberá cumplir los requisitos para realizar el citado contrato y tener matrícula activa en la Universidade de Vigo en el momento de la formalización.

En caso de que la persona seleccionada hubiese sido contratada bajo la modalidad de contrato predoctoral previamente, la duración del contrato no podrá exceder del máximo establecido en el apartado c del mismo artículo 21 de la ley 14/2011.

En ningún caso podrán ser contratadas personas que estén en posesión de un título de doctora o doctor por cualquier universidad española o extranjera.

11. ***Período de orientación posdoctoral.***

Las personas contratadas podrán acceder a un período de orientación posdoctoral (POP) con una duración máxima de doce meses que nunca podrá superar los cuarenta y ocho meses de ejecución de la ayuda descontando los períodos de interrupción temporal, destinado a su perfeccionamiento y especialización profesional, cuando obtengan el título de doctora o doctor durante la ejecución de la ayuda.

12. ***Interrupciones de los contratos.***

Se podrá solicitar la interrupción y la prórroga del contrato por alguna de las situaciones recogidas en el párrafo cuarto del artículo 21.c) de la Ley 14/2011, de 1 de junio para lo que se deberá

CSV : GEN-f15d-3bd4-077a-15f5-4619-89da-80e4-7f6e
Url validación : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida
FIRMANTE(1) : MARIA BELEN RUBIO ARMESTO | FECHA : 13/03/2025 10:06

Código seguro de Verificación : GEN-f15d-3bd4-077a-15f5-4619-89da-80e4-7f6e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

comunicar al Servicio de Apoyo a la Investigación y el Desarrollo la causa que motiva la interrupción en un plazo máximo de diez días hábiles desde el día en que se produzca.

En el caso de incapacidad temporal durante el embarazo por causas relacionadas con él, se podrá solicitar la interrupción y prórroga del contrato por el tiempo que dure la citada incapacidad temporal. En el resto de los casos de incapacidad temporal, sólo se podrá pedir la interrupción y prórroga del contrato cuando la duración sea por un período de por lo menos de 2 meses consecutivos.

Las interrupciones por causas diferentes a las anteriormente recogidas o aquellas comunicadas fuera del plazo establecido pueden no dar lugar a la interrupción y prórroga del contrato.

13. ***Renuncias.***

Si durante la ejecución de la ayuda se produce la extinción del contrato o el desistimiento del mismo por parte de la persona contratada, se podrá evaluar, seleccionar y contratar a otra persona, cumpliendo los requisitos establecidos en esta convocatoria, en la legislación laboral aplicable y en Real Decreto 103/ 2019, de 1 de marzo. El plazo que transcurre entre la extinción o desistimiento del contrato y la incorporación de la nueva persona no podrá exceder de tres meses. En todo caso, la duración máxima del contrato conjunto será de cuatro años con independencia de que durante la ejecución se contraten personas distintas.

14. ***Estancias en centros de I+D.***

La financiación de estancias que realicen las personas contratadas a lo largo del período de ejecución de la ayuda, tanto en la etapa predoctoral cómo en la fase POP, en centros de I+D diferentes a los que estén adscritas con el fin de que puedan realizar actividades beneficiosas para mejorar su formación e impulsar el desarrollo de su tesis de doctorado, así como completar y afianzar la formación investigadora adquirida.

Las estancias deberán asegurar un grado de movilidad y/o internacionalización a la que no hubiera accedido por formación académica anterior o por otros factores tales como residencia o nacionalidad y, en ningún caso, ocasionar un retraso en la finalización de los estudios de doctorado. En la fase POP estas estancias podrán emplearse para complementar la formación predoctoral y orientar las futuras líneas de trabajo de la etapa posdoctoral.

Las estancias podrán realizarse en otros centros de I+D, públicos o privados, incluyendo empresas, extranjeros o españoles, siempre que los centros estén situados en una localidad distinta a la del centro en el que se desarrolla la actividad.

La duración mínima de las estancias será de un mes de forma ininterrumpida, contada a partir de la fecha de incorporación al centro receptor y dentro del período de ejecución de la ayuda.

CSV : GEN-f15d-3bd4-077a-15f5-4619-89da-80e4-7f6e
Url validación : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida
FIRMANTE(1) : MARIA BELEN RUBIO ARMESTO | FECHA : 13/03/2025 10:06

Código seguro de Verificación : GEN-f15d-3bd4-077a-15f5-4619-89da-80e4-7f6e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

La realización de la estancia debe ser comunicada al Servicio de Apoyo a la Investigación y al Desarrollo para lo que se enviará un mensaje de información de la intención de realizarla con una antelación mínima de un mes al inicio.

15. Derechos y deberes.

Las personas beneficiarias de las ayudas están obligadas a destinar la ayuda a la finalidad para la que fue concedida y a cumplir los deberes recogidos en el artículo 14.1 de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre general de subvenciones que les sean de aplicación.

El personal investigador predoctoral contratado podrá colaborar en tareas docentes con finalidades formativas hasta un máximo de 180 horas durante la extensión total del contrato y sin que en ningún caso puedan superar las 60 horas anuales, tras la conformidad de quien le dirija la tesis de doctorado y por propuesta del departamento implicado, que lo aprobará en su POD. La docencia impartida se limitará a enseñanzas prácticas o suplencias y en ningún caso podrán encargarse de una materia o disciplina completa.

Asimismo, le corresponderán los derechos y deberes específicos contemplados en los artículos 12 y 13 del Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por lo que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación.

16. ***Régimen de incompatibilidades.***

Los contratos financiados con cargo a estas ayudas serán incompatibles con la vigencia de cualquiera otro contrato laboral y con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, cuando esto perjudique la finalidad investigadora y formativa de la ayuda y/o se produzca en el mismo horario, así como la percepción de otras ayudas que tengan una finalidad análoga.

No obstante a lo anterior, el personal investigador predoctoral en formación contratado podrá percibir complementos no salariales provenientes del proyecto de I+D asociado así como ayudas complementarias para fomentar la movilidad del personal investigador siempre que estas ayudas no impliquen la formalización de contratos laborales u otras ayudas destinadas a la asistencia a congresos, reuniones o jornadas científicas. En todo caso, las actividades que se deriven de las ayudas anteriores no deben menoscabar o interrumpir la finalidad de la ayuda predoctoral.

17. ***Seguimiento científico-técnico.***

El personal investigador predoctoral en formación contratado deberá elaborar dos informes de seguimiento científico-técnico, un intermedio y otro final, este último relativo a todo el período de ejecución de la ayuda incluyendo la fase POP en su caso, empleando los modelos disponibles para esto en la página web de la Agencia Estatal de Investigación.

CSV : GEN-f15d-3bd4-077a-15f5-4619-89da-80e4-7f6e
Url validación : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida
FIRMANTE(1) : MARIA BELEN RUBIO ARMESTO | FECHA : 13/03/2025 10:06

Código seguro de Verificación : GEN-f15d-3bd4-077a-15f5-4619-89da-80e4-7f6e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

El informe intermedio incluirá el período comprendido entre su incorporación a la Universidade de Vigo y el mes vigésimo de la ayuda y el informe final el resto del período hasta la finalización de la ejecución de la ayuda.

Los informes incluirán la descripción de lo realizado y del cumplimiento del programa de formación durante el período comprendido en el informe y, en su caso, plan de trabajo para el resto del período de ejecución de la ayuda, haciendo una referencia específica a la situación, evolución y obtención de la tesis de doctorado. En los informes se incluirá, en el caso de haberse realizado estancias, descripción de ellas (centro y grupo receptor, duración etc.) y actividades desarrolladas.

Adicionalmente, junto a los informes de seguimiento, se adjuntará el curriculum vitae actualizado de la persona contratada.

El resultado de la evaluación del informe intermedio que realizará a Subdivisión de Programas Temáticos Científico-Técnicos será determinante para mantener la continuidad de la financiación del contrato.

La Universidade de Vigo podrá pedir informes de seguimiento adicionales a los exigidos por la Agencia Estatal de Investigación.

18. Deberes de difusión.

El personal investigador predoctoral en formación contratado tiene el deber de dar publicidad al carácter público de la financiación de su contrato haciendo referencia expresa a la convocatoria, a la Agencia Estatal de Investigación y a la cofinanciación por parte de la Unión Europea en las publicaciones, ponencias, actividades de difusión de resultados y cualquiera otra actuación derivada del desarrollo del contrato.

Para estos efectos la referencia a la financiación por parte de la Agencia Estatal de Investigación deberá realizarse del siguiente modo: «El contrato/publicación/resultado/equipación/video/actividad/otros es parte de la ayuda REFERENCIA AYUDA, financiado por MCIN/AEI/10.13039/501100011033/FEDER,UE mediante un contrato en la Universidade de Vigo.»

19. ***Reintegro.***

El incumplimiento de los deberes contenidos en esta convocatoria o en la demás normativa aplicable, así como de las condiciones que, si es el caso, si establezcan en la resolución de concesión, dará lugar al deber de la persona beneficiaria de devolver total o parcialmente la subvención percibida, así como, en su caso, los intereses de demora correspondientes.

20. ***Régimen normativo.***

CSV : GEN-f15d-3bd4-077a-15f5-4619-89da-80e4-7f6e
Url validación : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida
FIRMANTE(1) : MARIA BELEN RUBIO ARMESTO | FECHA : 13/03/2025 10:06

Código seguro de Verificación : GEN-f15d-3bd4-077a-15f5-4619-89da-80e4-7f6e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

Esta convocatoria se somete al régimen de ayudas públicas establecido en la Ley 9/2007, de 13 de junio de subvenciones de Galicia y en el Decreto 11/2009, del 8 de enero por lo que se aprueba el reglamento que la desarrolla, así como a la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones y sus normativas de desarrollo.

Asimismo, está informada, en cuanto a lo no previsto en sus bases o el relacionado con su interpretación, por la *Orden por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada para el año 2023 del procedimiento de concesión de ayudas a «Proyectos de Generación de Conocimiento» y la actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a los dichos proyectos, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023* y por sus bases reguladoras aprobadas mediante la Orden CIN/1025/2022, de 27 de octubre que se pueden consultar en el siguiente enlace: https://www.aei.gob.es/convocatorias/buscador-convocatorias/proyectos-generacion-conocimiento-2023

21. ***Plazo máximo de resolución.***

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, contados desde la fecha de final del plazo de presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo indicado sin haberse publicado la resolución legitima a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de las ayudas.

22. ***Medios de publicidad.***

Todas las resoluciones referidas a esta convocatoria serán publicadas para los efectos de notificación en el tablón de anuncios de la Universidade de Vigo cuyo enlace es el siguiente:

https://sede.uvigo.gal/public/bulletin/bulletin-index.xhtml

Complementariamente, toda la información referida a esta convocatoria será publicada en el tablón de convocatorias de la Universidade de Vigo cuyo enlace es el siguiente:

https://secretaria.uvigo.gal/uv/web/convocatoria/public/index

Podrán realizarse las comunicaciones individuales que resulten necesarias al correo electrónico señalado en el formulario de solicitud sin que estas tengan la consideración de notificación.

23. ***Régimen de tratamiento de datos.***

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Legislación (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de la personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Legislación General de Protección de Datos o "RGPD") y con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que los datos que usted nos facilite en la solicitud,

CSV : GEN-f15d-3bd4-077a-15f5-4619-89da-80e4-7f6e
Url validación : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida
FIRMANTE(1) : MARIA BELEN RUBIO ARMESTO | FECHA : 13/03/2025 10:06

Código seguro de Verificación : GEN-f15d-3bd4-077a-15f5-4619-89da-80e4-7f6e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

serán tratados bajo la responsabilidad de la Universidade de Vigo, con la finalidad de gestionar la convocatoria de ayudas para la contratación de personal investigador predoctoral asociado a proyectos de «Generación del Conocimiento 2023», y amparados por la Ley 14/2011, de 1 de junio de la ciencia, tecnología y la innovación y la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia

Con su participación en esta convocatoria las personas interesadas autorizan a la Universidade de Vigo para la publicación de sus datos, de acuerdo con los principios de publicidad y transparencia, cuando así se derive de la naturaleza de esta convocatoria de ayudas para la contratación de personal investigador predoctoral asociado a proyectos de «Generación del Conocimiento 2023». No obstante, y con el fin de prevenir riesgos para la publicidad de datos personales de víctimas de violencia de género, dicha circunstancia deberá comunicarla la persona afectada con la mayor celeridad posible a la Unidade de Igualdade de la Universidade de Vigo al teléfono 986 813419 o a la dirección electrónica igualdade@uvigo.gal

Estos datos se tratarán durante el tiempo imprescindible para cumplir con la citada finalidad y serán conservados durante el plazo necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Usted tiene derecho a solicitar al responsable del tratamiento, en cualquier momento, el acceso, rectificación o supresión de sus datos personales y la limitación de su tratamiento. También tendrá derecho a oponerse a dicho tratamiento, así como a solicitar, salvo casos de interés público y/o ejercicio de poderes públicos, la portabilidad de sus datos.

Podrá ejercer dichos derechos mediante solicitud dirigida al rector de la Universidade de Vigo y presentada ante el registro de la Universidade de Vigo, o cualquiera de los registros indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y remitida a la Secretaría Xeral de la Universidade de Vigo, Campus universitario Lagoas-Marcosende, 36310 Vigo (Pontevedra). Para más información: https://www.uvigo.gal/proteccion-datos

Igualmente podrá dirigir dicha solicitud directamente al delegado de protección de datos de la responsable cuya identidad y datos de contacto son Miguel Á. Michinel Álvarez, dirección postal Facultad de Derecho, Campus Universitario Lagoas-Marcosende, s/n 32004 Ourense, dirección electrónica: dpd@uvigo.gal

Asimismo, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

24. Transparencia

1. De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1/2016, del 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, con el artículo 15 de la Ley 9/2007, do 13 de junio, de subvenciones de Galicia y con el

CSV : GEN-f15d-3bd4-077a-15f5-4619-89da-80e4-7f6e
Url validación : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida
FIRMANTE(1) : MARIA BELEN RUBIO ARMESTO | FECHA : 13/03/2025 10:06

artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre general de subvenciones, la Universidade de Vigo publicará en su página web oficial la relación de las personas beneficiarias y el importe de las ayudas concedidas, así como las sanciones que pudieren imponerse, por lo que la presentación de la solicitud lleva implícita la autorización para el tratamiento necesario de los datos de las personas beneficiarias y la referida publicidad.

2. En virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1/2016, del 18 de enero, de transparencia y bueno gobierno, las personas físicas y jurídicas beneficiarias de subvenciones están obligadas a suministrar a la Universidade de Vigo, después de requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de los deberes previstos en el título I de la citada ley. Sin embargo, no será necesaria la publicación cuando el órgano que concede juzgue que se dan las previsiones del artículo 15.2.d) de la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

Código seguro de Verificación : GEN-f15d-3bd4-077a-15f5-4619-89da-80e4-7f6e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

CSV : GEN-f15d-3bd4-077a-15f5-4619-89da-80e4-7f6e
Url validación : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida
FIRMANTE(1) : MARIA BELEN RUBIO ARMESTO | FECHA : 13/03/2025 10:06

ANEXO II- PROYECTOS DE GENERACIÓN DEL CONOCIMIENTO 2023 CON AYUDA PARA FORMACIÓN PREDOCTORAL

PLAZA	REFERENCIA	IPs	TÍTULO PROYECTO	CENTRO	ÁREA TEMÁTICA
1	PID2023-148811NB-I00	Jacobo de Uña Álvarez Juan C. Pardo Fernández	Nuevos avances metodológicos y computacionales en estadística no paramétrica y semiparamétrica.	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Ciencias matemáticas
2	PID2023-148508OB-I00	Begoña González de Prado Pablo Sánchez Vázquez	Conversión de biopolímeros en materiales textiles por medio de impresión 3D.	Facultad de Química	Ciencias y tecnologías químicas
3	PID2023-148545OB-I00	Mª del Carmen Pérez Pérez Antonio Collazo Fernández	Incremento de la vida en servicio de estructuras de hormigón reforzadas con aceros de memoria de forma, mediante la aplicación de películas autoreparadoras.	Centro de Investigación en Tecnologías, Energías y Procesos Industriales. (CINTECX)	Producción industrial, ingeniería civil e ingenierías para la sociedad

Código seguro de Verificación : GEN-f15d-3bd4-077a-15f5-4619-89da-80e4-7f6e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

CSV : GEN-f15d-3bd4-077a-15f5-4619-89da-80e4-7f6e
Url validación : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida
FIRMANTE(1) : MARIA BELEN RUBIO ARMESTO | FECHA : 13/03/2025 10:06

Código seguro de Verificación : GEN-f15d-3bd4-077a-15f5-4619-89da-80e4-7f6e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

ANEXO III

PLAZA 1 – PID2023-148811NB-I00

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: NUEVOS AVANCES METODOLÓGICOS Y COMPUTACIONALES EN ESTADÍSTICA NO PARAMÉTRICA Y SEMIPARAMÉTRICA.

Breve descripción de las tareas que desarrollará el personal investigador predoctoral contratado:

Elaboración de una tesis doctoral en alguna de las líneas de investigación del proyecto: análisis de supervivencia, datos de alta dimensión, análisis ROC, contrastes de bondad de ajuste, modelos de regresión complejos. Se espera que la tesis contenga contribuciones metodológicas, junto con resultados asintóticos y/o estudios de simulación que justifiquen su validez. Los métodos se aplicarán a la resolución de problemas reales.

Investigador/a principal: Jacobo de Uña Álvarez (IP1); Juan Carlos Pardo Fernández (IP2)

Área temática: Ciencias matemáticas.

Criterios de evaluación:

CRITERIO 1. TRAYECTORA ACADÉMICA Y/O CIENTÍFICO TÉCNICA		
Subcriterio	**Concepto**	**Puntuación máxima**
Aportaciones científico-técnicas	Expediente académico de grado y máster.	40
	Otros méritos curriculares relacionados con la temática del proyecto (publicaciones, presentaciones en congresos y seminarios, etc.)	5
	Total subcriterio	**45**
Movilidad e internacionalización	Estancias en centros de investigación de prestigio.	5
	Total subcriterio	**5**
	Total criterio	**50**

CRITERIO 2. ADECUACIÓN A LAS ACTIVIDADES INVESTIGADORAS DEL PROYECTO	
Concepto	**Puntuación máxima**
Adecuación de la persona candidata en función de su formación.	12,5
Adecuación de la persona candidata en función de su experiencia previa.	12,5
Valor añadido para la carrera investigadora de la persona contratada.	12,5
Valor añadido para el centro y equipo receptor.	12,5
Total criterio	**50**

Comisión de selección:

COMISIÓN DE SELECCIÓN	
Presidencia	Jacobo de Uña Álvarez, catedrático de universidad del Departamento de Estadística e Investigación Operativa de la Universidade de Vigo.
Secretaría	Juan Carlos Pardo Fernández, titular de universidad del Departamento de Estadística e Investigación Operativa de la Universidade de Vigo.
Vocal	María Dolores Jiménez Gamero, catedrática de universidad del Departamento de Estadística e Investigación Operativa de la Universidad de Sevilla.
Suplente	María del Carmen Iglesias Pérez, catedrática de escuela universitaria del Departamento de Estadística e Investigación Operativa, Universidade de Vigo.

CSV : GEN-f15d-3bd4-077a-15f5-4619-89da-80e4-7f6e
Url validación : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida
FIRMANTE(1) : MARIA BELEN RUBIO ARMESTO | FECHA : 13/03/2025 10:06

Código seguro de Verificación : GEN-f15d-3bd4-077a-15f5-4619-89da-80e4-7f6e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

PLAZA 2 – PID2023-148508OB-I00

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: CONVERSIÓN DE BIOPOLÍMEROS EN MATERIALES TEXTILES POR MEDIO DE IMPRESIÓN 3D**.**

Breve descripción de las tareas que desarrollará el personal investigador predoctoral contratado:

El proyecto BioPRINTEX tiene como objetivo el diseño y fabricación de materiales de origen biopolímerico. Trabajando desde la perspectiva de la ciencia de materiales, el plan de investigación engloba la modificación química de sustratos de partida, la evaluación de las propiedades físicas de los materiales resultantes y su incidencia en procesos de impresión 3D.

Investigador/a principal: Begoña González de Prado (IP1); Pablo Breogán Sánchez Vázquez (IP2)

Área temática: Ciencias y tecnologías químicas.

Criterios de evaluación:

CRITERIO 1. TRAYECTORA ACADÉMICA Y/O CIENTÍFICO TÉCNICA		
Subcriterio	**Concepto**	**Puntuación máxima**
Aportaciones científico-técnicas	Expediente académico grado.	25
	Expediente académico máster.	5
	Acreditación de inglés.	10
	Trabajos de investigación previos.	5
	Total subcriterio	**45**
Movilidad e internacionalización	Estancias de estudio o de investigación.	5
	Total subcriterio	**5**
	Total criterio	**50**

CRITERIO 2. ADECUACIÓN A LAS ACTIVIDADES INVESTIGADORAS DEL PROYECTO	
Concepto	**Puntuación máxima**
Adecuación de la persona candidata en función de su formación.	20
Adecuación de la persona candidata en función de su experiencia previa.	10
Valor añadido para la carrera investigadora de la persona contratada.	10
Valor añadido para el centro y equipo receptor.	10
Total criterio	**50**

Comisión de selección:

COMISIÓN DE SELECCIÓN	
Presidencia	Begoña González de Prado, catedrática de universidad del Departamento de Ingeniería Química de la Universidade de Vigo.
Secretaría	Ángeles Domínguez Santiago, profesora titular de universidad del Departamento de Ingeniería Química de la Universidade de Vigo.
Vocal	Pablo Breogán Sánchez Vázquez, investigador Ramón y Cajal del Departamento de Ingeniería Química de la Universidade de Vigo.
Suplente	Diego Moldes Moreira, profesor titular de universidad del Departamento de Ingeniería Química de la Universidade de Vigo.

CSV : GEN-f15d-3bd4-077a-15f5-4619-89da-80e4-7f6e
Url validación : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida
FIRMANTE(1) : MARIA BELEN RUBIO ARMESTO | FECHA : 13/03/2025 10:06

Código seguro de Verificación : GEN-f15d-3bd4-077a-15f5-4619-89da-80e4-7f6e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

PRAZA 3 – PID2023-148545OB-I00

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: INCREMENTO DE LA VIDA EN SERVICIO DE ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN REFORZADAS CON ACEROS DE MEMORIA DE FORMA (FE-SMA), MEDIANTE LA APLICACIÓN DE PELÍCULAS AUTOREPARADORAS.

Breve descripción de las tareas que desarrollará el personal investigador predoctoral contratado:

El objetivo fundamental de proyecto es incrementar la durabilidad de estructuras de hormigón reforzadas con aceros de memoria de forma mediante la aplicación de películas inteligentes. El PDI contratado desarrollará actividades relacionadas con la síntesis y caracterización de las películas «inteligentes» así como en la evaluación de la durabilidad de las estructuras reforzadas con los Fe-SMA y recubiertas con las películas autoreparadoras.

Investigador/a principal: Mª del Carmen Pérez Pérez (IP1); Antonio Collazo Fernández (IP2)

Área temática: Producción industrial, ingeniería civil e ingenierías para la sociedad. **Subárea:** Ingeniería civil y arquitectura.

Criterios de evaluación:

CRITERIO 1. TRAYECTORA ACADÉMICA Y/O CIENTÍFICO TÉCNICA		
Subcriterio	**Concepto**	**Puntuación máxima**
Aportaciones científico-técnicas	Expediente académico do grado.	25
	Expediente académico do máster.	15
	Formación complementaria.	5
	Total subcriterio	**45**
Movilidad e internacionalización	Estancias en centros de investigación internacionales.	3
	Estancias en centros de investigación nacionales.	1
	Estancias en el sector industrial (nacional o internacional)	1
	Total subcriterio	**5**
	Total criterio	**50**

CRITERIO 2. ADECUACIÓN A LAS ACTIVIDADES INVESTIGADORAS DEL PROYECTO	
Concepto	**Puntuación máxima**
Adecuación de la persona candidata en función de su formación.	20
Adecuación de la persona candidata en función de su experiencia previa.	5
Valor añadido para la carrera investigadora de la persona contratada.	10
Valor añadido para el centro y equipo receptor.	15
Total criterio	**50**

Comisión de selección:

COMISIÓN DE SELECCIÓN	
Presidencia	Mª del Carmen Pérez Pérez, catedrática de universidad del Departamento de Ciencia de los Materiales, Mecánica Aplicada y Construcción de la Universidade de Vigo.
Secretaría	Raúl Figueroa Martínez, profesor titular de universidad del Departamento de Ciencia de los Materiales, Mecánica Aplicada y Construcción de la Universidade de Vigo.
Vocal	Antonio Collazo Fernández, profesor titular de universidad del Departamento de Ciencia de los Materiales, Mecánica Aplicada y Construcción de la Universidade de Vigo.
Suplente	Beatriz Guitián Saco, profesora contratada doctora interina del Departamento de Ciencia de los Materiales, Mecánica Aplicada y Construcción de la Universidade de Vigo.

CSV : GEN-f15d-3bd4-077a-15f5-4619-89da-80e4-7f6e
Url validación : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida
FIRMANTE(1) : MARIA BELEN RUBIO ARMESTO | FECHA : 13/03/2025 10:06

Código seguro de Verificación : GEN-f15d-3bd4-077a-15f5-4619-89da-80e4-7f6e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

ANEXO IV - FORMULARIO DE SOLICITUD

I- DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Apellidos y nombre:		
DNI:	**Género**	
Dirección:		
Teléfono:		
Correo electrónico:		
Matrícula en un programa de Doctorado para el curso 2024/2025	**SI**	**NO**

II. PROYECTO/S PARA LO/S QUE SE PRESENTA POR ÁREA TEMÁTICA:

CIENCIAS MATEMÁTICAS

PLAZA 1 – PID2023-148811NB-I00 Nuevos avances metodológicos y computacionales en estadística no paramétrica y semiparamétrica.

CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS QUÍMICAS

PLAZA 2 – PID2023-148508OB-I00 Conversión de biopolímeros en materiales textiles por medio de impresión 3D.

PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, INGENIERÍA CIVIL E INGENIERÍAS PARA LA SOCIEDAD

PLAZA 3 – PID2023-148545OB-I00 Incremento de la vida en servicio de estructuras de hormigón reforzadas con aceros de memoria de forma, mediante la aplicación de películas autoreparadoras.

III. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA:

Copia del pasaporte, en su caso.

Copia de la certificación académica del grado.

Copia de la certificación académica del máster.

Equivalencia de las notas medias de estudios universitarios realizados en el extranjero.

Curriculum vitae abreviado conforme al modelo normalizado https://cvn.fecyt.es/

La persona solicitante DECLARA la certeza de los datos consignados en el CV asociado a esta solicitud y manifiesta conocer las bases de la presente convocatoria, comprometiéndose, en caso de serle concedida, a cumplir las condiciones exigidas y a comunicar al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia e Innovación cualquier otra ayuda concedida para el mismo fin y SOLICITA la admisión a trámite de esta solicitud.

Así mismo, DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que estoy al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias al frente de la Seguridad Social y que no tengo

CSV : GEN-f15d-3bd4-077a-15f5-4619-89da-80e4-7f6e
Url validación : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida
FIRMANTE(1) : MARIA BELEN RUBIO ARMESTO | FECHA : 13/03/2025 10:06

pendiente de pago alguna otra deuda con ninguna Administración Pública así como me comprometo a mantenerme al corriente de las dichas obligaciones durante todo el tempo inherente al reconocimiento o ejercicio del derecho al cobro de la subvención.

En , de de 2025

(Firma)

Código seguro de Verificación : GEN-f15d-3bd4-077a-15f5-4619-89da-80e4-7f6e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

CSV : GEN-f15d-3bd4-077a-15f5-4619-89da-80e4-7f6e
Url validación : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida
FIRMANTE(1) : MARIA BELEN RUBIO ARMESTO | FECHA : 13/03/2025 10:06